



COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERIA

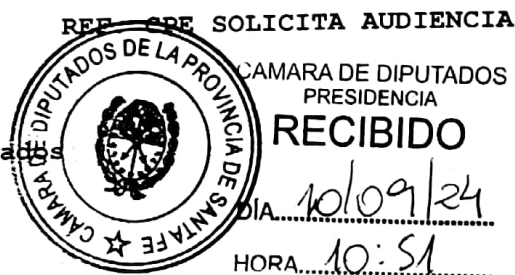
Con asiento en la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe.

Ley Nro. 10.819 - Decreto 1.482/96

Corrientes 2976 - Tel./Fax: (0342) 4581832 - 4598561

e-mail: cpesantafe@fibercorp.com.ar - www.cpesantafe.com.ar

CPN CLARA GARCÍA
Presidenta de la Cámara de Diputados
De la Provincia de Santa Fe
S / D:



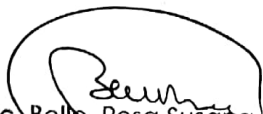
Carlos Azoge y Rosa Bello, en nuestro carácter de Presidente y Secretaria del Directorio del Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe, con domicilio procedimental en calle Corrientes 2976 de la ciudad de Santa Fe, ante Ud. comparecemos y respetuosamente decimos:

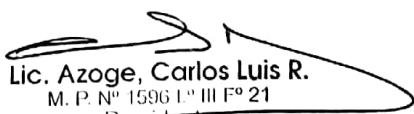
Que, atento a la inminente reforma jubilatoria nos vemos en la necesidad de solicitar una Audiencia con el objeto de explicitar la situación de los profesionales en Enfermería, y el régimen diferencial previsto en el art. 25 de la Ley 12501.

Que el Poder Ejecutivo no ha reglamentado dicho artículo y es por eso que requerimos vía judicial, que el mismo se expida. (Se adjunta el fallo y la Resolución)

Siendo que el P.E. entendió que no era necesaria la reglamentación del mismo, y en atención a que pretendemos definir entre otros puntos, el "Régimen especial de jubilación", consideramos que es oportuno solicitar a esa Cámara que contemple en la nueva ley la situación prevista en el art. 25 de la mencionada ley.

Sin más, y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Ud. atte.-


Lic. Bello, Rosa Susana
M.P. N° 0187 L° 1 F° 9
Secretaria
Colegio de Profesionales
en Enfermería


Lic. Azoge, Carlos Luis R.
M. P. N° 1596 L° III F° 21
Presidente
Colegio de Profesionales
en Enfermería